



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/54/211  
1° de febrero de 2000

---

Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 99 d) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/54/587/Add.4)]

#### 54/211. Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones 45/191, de 21 de diciembre de 1990, 46/143, de 17 de diciembre de 1991, 48/205, de 21 de diciembre de 1993, 50/105, de 20 de diciembre de 1995, y 52/196, de 18 de diciembre de 1997, así como las secciones pertinentes del Programa de Desarrollo<sup>1</sup>,

*Reconociendo* que el objetivo global del desarrollo sostenible es el bienestar de las personas,

*Destacando* que incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial de definir y aplicar políticas adecuadas de desarrollo de los recursos humanos y que es necesario que la comunidad internacional siga prestando apoyo para complementar los esfuerzos de los países en desarrollo,

*Destacando también* la necesidad de un entorno económico nacional e internacional que sea propicio y favorable para el desarrollo de recursos humanos en los países en desarrollo y promueva un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los resultados de las recientes conferencias de las Naciones Unidas,

---

<sup>1</sup> Resolución 51/240, anexo.

*Reconociendo* que es preciso integrar el desarrollo de los recursos humanos en estrategias globales que incluyan una perspectiva de género, teniendo en cuenta las necesidades de todas las personas, en particular las de las mujeres y las niñas,

*Reconociendo también* la importancia fundamental de la cooperación Sur-Sur para apoyar las actividades nacionales de desarrollo de los recursos humanos,

*Expresando su preocupación* por el hecho de que cada vez sea mayor la diferencia de nivel de desarrollo entre los países desarrollados y los países en desarrollo, incluso en materia de conocimientos, tecnologías de información y de las comunicaciones, así como por la creciente disparidad de ingresos entre los países y dentro de ellos, y por sus repercusiones negativas en el desarrollo de los recursos humanos, en particular en los países en desarrollo,

*Subrayando* que se debe prestar asistencia a los países en desarrollo a fin de que puedan adquirir los conocimientos necesarios sobre la tecnología de la información para aprovechar las oportunidades que ofrece la mundialización y evitar el riesgo de quedar marginados del proceso de mundialización,

*Recalcando* que sigue siendo necesario que los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas coordinen e integren sus actividades para ayudar a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, a promover el desarrollo de los recursos humanos, especialmente el de los grupos más vulnerables, y que las Naciones Unidas sigan dando prioridad al mejoramiento del desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup>;
2. *Reconoce* la importancia del desarrollo de los recursos humanos como medio de participar más eficazmente en el sistema económico mundial y de recoger los beneficios de la mundialización;
3. *Insta* a que se aumenten las inversiones en todos los sectores del desarrollo humano, como la educación, la capacitación, la salud y la nutrición, a fin de lograr un alcance universal y el bienestar de todos;
4. *Insta también* a que se adopten enfoques globales del desarrollo de los recursos humanos que combinen, entre otros factores, el crecimiento económico, la prestación de servicios sociales básicos, la erradicación de la pobreza, medios de vida sostenibles, la potenciación de la mujer, la participación de los jóvenes, la satisfacción de las necesidades de los grupos vulnerables de la sociedad, la libertad política, la participación popular, el respeto de los derechos humanos, la justicia y la equidad, que son elementos indispensables para aumentar la capacidad humana de afrontar la tarea del desarrollo;
5. *Destaca* la necesidad de que la mujer participe plenamente en la formulación y aplicación de las políticas nacionales encaminadas a promover el desarrollo de los recursos humanos;
6. *Alienta* a todos los países a que concedan prioridad, en particular en sus presupuestos nacionales, al desarrollo de los recursos humanos en el contexto de la adopción de políticas económicas y sociales;

---

<sup>2</sup> A/54/408.

7. *Invita* a las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que sigan apoyando con carácter prioritario los objetivos del desarrollo de los recursos humanos y a que integren esos objetivos en sus políticas, programas y operaciones;

8. *Reconoce* la necesidad de realizar esfuerzos concertados para mejorar los conocimientos técnicos y aptitudes de las personas que viven en zonas rurales y agrícolas, con objeto de mejorar sus medios de subsistencia y su bienestar material, y a este respecto alienta a que se asignen más recursos con tal fin para facilitar el acceso a las tecnologías y los conocimientos técnicos apropiados tanto nacionales como de otros países, particularmente de los países desarrollados, así como mediante la cooperación Sur-Sur;

9. *Alienta* la adopción de políticas, enfoques y medidas que sirvan para reducir la creciente distancia que separa a los países desarrollados y los países en desarrollo en lo que se refiere a las tecnologías de la información y de las comunicaciones en particular y a la tecnología en general, incluso:

a) Alentando al sector privado a que, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, done voluntariamente a determinados centros de los países en desarrollo publicaciones, equipo tecnológico en materia de información y comunicaciones y servicios de capacitación, a fin de facilitar el acceso a esas tecnologías, y suministre fondos para esos fines;

b) Aprovechando la rápida renovación de las publicaciones y del equipo tecnológico en materia de información y comunicaciones en las instituciones docentes y en las empresas de los países desarrollados, mediante esfuerzos coordinados en los que participen el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los países en desarrollo beneficiarios o interesados;

c) Promoviendo sistemas de reglamentación y otras políticas transparentes y eficaces que fomenten la inversión;

d) Apoyando inversiones específicas en infraestructura que permitan establecer la base física de los servicios de Internet y preparar el terreno para aplicaciones comerciales y con fines de desarrollo;

e) Organizando actividades de capacitación sobre las tecnologías de la información para usuarios, como organizaciones no gubernamentales, universidades y organizaciones que prestan servicios a empresas, así como organismos públicos de importancia clave;

10. *Insta* a los países en desarrollo a que, con el apoyo de la comunidad internacional, establezcan centros comunitarios de información, comunicaciones y electrónica donde sea apropiado y en cooperación con el sector privado, a fin de ofrecer conexiones y acceso a la información y los conocimientos;

11. *Exhorta* a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas a que aumenten su apoyo a los programas y las actividades de los países en desarrollo encaminados al desarrollo de los recursos humanos y el fomento de la capacidad, en particular cuando su objeto sea dominar las tecnologías de la información y de las comunicaciones;

12. *Pide* al Secretario General que, en el informe que le presentará en su quincuagésimo sexto período de sesiones, incluya una evaluación de la eficiencia y eficacia de la contribución hecha por el sistema de las Naciones Unidas al fomento del desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo a través de sus actividades operacionales, y que formule recomendaciones para aumentar el efecto de esa contribución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional”, el subtema titulado “Desarrollo de los recursos humanos”.

*87a. sesión plenaria  
22 de diciembre de 1999*